

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2130/2024	La junta de gobierno local	23/12/2024

Teniendo presente que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía número 2023DECR000294, de 10 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

EXPEDIENTE 2130/2024. CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO SUBVENCIÓN AMPA ESCOLA DR. SAMARANCH I FINA. AÑO 2024

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que en fecha 12 de diciembre de 2024 y con registro de entrada 2024-E-RE-4998, la entidad AMPA ESCOLA DR. SAMARANCH Y FINA con CIFG00854028 presentó solicitud de subvención para el año 2024 por importe de CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (5.700€) con la finalidad de hacer frente a los gastos de material escolar y actividades complementarias lúdicas para el curso 2023-2024, con un coste previsto inicialmente de 6.168,05 €.

Dado que en fecha 17 de diciembre de 2024 y con registro de entrada 2024-E-RE-5060, la entidad AMPA ESCOLA DR. SAMARANCH I FINA con CIFG00854028 ha presentado en el registro municipal la documentación justificativa de la subvención solicitada para el año 2024.

Considerando que las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos puede instrumentar con la finalidad de promover determinados comportamientos considerados de interés general, siendo que con la presente subvención se está complementando la competencia propia de este ayuntamiento, establecida por el artículo 66.3.n) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en relación al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margarida i Els



Examinada la documentación justificativa, se ha comprobado la aportación de la siguiente documentación:

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2024 (en adelante BP24), las cuales regulan las subvenciones nominativas y excepcionales, en relación a los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS) y a los artículos 65 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; y que la entidad solicitante de la subvención nominativa ha aportado la documentación prevista.

Visto el informe favorable de la Técnica de Administración General.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de Alcaldía número 2023DECR000294, de 10 de octubre de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3431 de 18 / de diciembre / 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 / de diciembre / 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder de manera directa a la entidad AMPA ESCOLA DR. SAMARANCH Y FINA con CIFG00854028, dentro del ámbito de la Concejalía de Educación, la subvención nominativa prevista en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, con la finalidad de hacer frente a los gastos para la adquisición de material escolar y la realización de actividades para el curso 2023-2024, durante el ejercicio de 2024, por importe de CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (5.700,00 €).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer (AD) un gasto por importe de CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (5.700,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48007 "SUBVENCIO AMPA DR. SAMARANCH" del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación (O) por importe de CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (5.700,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48007 "SUBVENCIO AMPA DR. SAMARANCH" del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2024 y ordenar su pago previa publicación en la BDNS.

CUARTO.- Aprobar la justificación de la subvención nominativa otorgada a la entidad AMPA ESCOLA DR. SAMARANCH Y FINA con CIFG00854028, por importe de cinco MIL SIETE-CIENTOS EUROS (5.700,00 €) correspondiente al ejercicio 2024 y, una vez efectuado el pago, proceder al cierre y archivo del expediente.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería



del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

